

## **LEY N° 2426**

### **ATENCION DE RECURSOS DE RENTAS GENERALES PARA OBRAS A LICITAR "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS".**

SANTA ROSA, 14 de Agosto de 2008

BOLETIN OFICIAL, 19 de Septiembre de 2008

Artículo 1.- Los gastos que demanden las obras a licitar correspondientes al Convenio Marco "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" aprobado por la Ley Provincial 2207, que cuenten con la no objeción técnica de parte de la Subsecretaría de desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, serán atendidos con recursos de Rentas Generales de la Provincia, independientemente del envío de remesas por parte del Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto vigente, el que no podrá exceder el importe correspondiente al valor, de cuatrocientas sesenta y nueve (469) viviendas.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo deberá realizar todas las gestiones que sean necesarias, para el envío de las remesas correspondientes por parte del Estado Nacional, debiendo informar a esta Cámara sobre el resultado de las mismas.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.